



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°963- 2022-MPS/A

Sechura, 03 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 231-2022-MPS/SGL-OCyA, de fecha 31 de Octubre del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; solicita: **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA EJECUCION DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Requerimiento N°872-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 21 de Octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; indica que solicita la contratación de EJECUCION DE OBRA para la ejecución del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404, POR UN VALOR REFERENCIAL DE S/2'060,984.83(DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidad, IGV de acuerdo a los términos de referencia.

Que, mediante Informe del Visto, 31 de Octubre del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones del Estado, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, solicita **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404, mediante procedimiento de selección: **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**, bajo el sistema de contratación: **A SUMA ALZADA** por un valor referencial ascendente S/2'060,984.83(DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidad, IGV y otros impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la ley de contrataciones del estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales a afines.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: “47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro.”

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.
SGPREI 609



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 963-2022-MPS/A

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).



Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DREN 24.52, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " con Código Único de Inversiones (IRI) N°2530404, mediante procedimiento de selección :PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRACIÓN, bajo el sistema de contratación: A SUMA ALZADA por un valor referencial ascendente S/2'060,984.83(DOS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidad, IGV y otros impuestos de ley , con un plazo de ejecución de ciento veinte (120)días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la ley de contrataciones del estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales a afines.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Alc.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
11 NOV 2022
N° REG: 1917 HORA: 3:44 PM
N° FOLIOS: 02 ps FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1917
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal Web Institucional
11/11/22
FECHA FIRMA: [Firma]

